



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD 9473 de fecha 24 de junio de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud 0000500101713:**

**"A NOMBRE DE QUIEN FUERON EXPEDIDOS LOS PASAPORTES CON NUMERO DE FOLIOS: D003451, D0034832 Y D0034467 Y SU VIGENCIA DE CADA UNO DE ELLOS QUE TIPO DE PASAPORTE SON"**

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD 9473 de fecha 24 de junio de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, se encontró la siguiente información:

Nombre	No. Pasaporte	Vigencia	Tipo de Pasaporte
Carmen Robledo López	D0034832	25 de enero de 2011 al 25 de enero de 2013	Diplomático
Luis Fernando Alva Martínez	D0034467	11 de noviembre de 2010 al 11 de noviembre de 2012	Diplomático

Asimismo, se informa que después de realizar la búsqueda en la referida base de datos, no se encontró dato alguno del número de pasaporte D003451.

Derivado de lo anterior, le pido atentamente declarar la información como inexistente, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracción III, de su Reglamento.



Es importante señalar, que dicha información deberá ser proporcionada al requerente previa acreditación fehaciente de su personalidad ante esa Unidad de Enlace, de conformidad con la comunicación UDE989 de fecha 29 de febrero de 2012. Lo anterior para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76, párrafo segundo de su Reglamento.

... ”

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la relativa al pasaporte D003451.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Tras una búsqueda exhaustiva, la información referente al pasaporte número D003451 no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-470

Folio 0000500101713

Asunto: Se confirma la declaratoria de  
inexistencia.**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información relativa al pasaporte D003451, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD 9473 de fecha 24 de junio de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500101713, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**MAX ALBERTO DIENER SALA**

Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE  
VEGA ARMIJO**

Miembro del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS  
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y  
57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones  
Exteriores

VBL

